

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 1826.

SAN GREGORIO III, PAPA, Y LA TRASLACION
de los huesos de S. Juan de Dios.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Juan de Dios.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 03', y se oculta á las 4 h. y 57'

Afecciones meteorologicas de antes de ayer.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	29, 9, 10.	58 8.	NO.	Claro.
A las 12 del dia....	29, 9, 00	60 0	Id.	Nublado
A las 6 de la tarde.	29, 9, 00.	60 9.	Id.	Idem

Mareas en esta bahia.

1.a Altamar á las 1 h. 4' mad. 2.a Altamar las 1 h. 29' tard.
1.a Bajamar á las 7 h. 18' mañ. 2.a Bajamar á las 7 h. 41' noh.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 15 de Setiembre último
Alejandría 10 de Julio. = El Sarah, cap. Taylor, pro-
cedente de Liorna, llegó aquí el 3 del corriente: fué abordado
el 5 como 153 millas al NNE. por un corsario griego, el cual le
robó provisiones, peltrechos &c., y 350 duros.”

Idem de la del 26.

Esmirna 19 de Agosto. = Un marinero llegó de Tíne la
semana pasada en una fragata de guerra sarda, el cual refiere
que pertenecía al banco genovés Perla, cargado en Gibraltar
para este puerto, que fué apresado en la entrada de este golfo
por una goleta griega, y conducido á Idra, y que todos los
que componían la tripulación, excepto él, habían sido asesi-
nados.”

Londres 8 de Noviembre.

Fondos públicos á las dos.=3 pgo consolidados, 81 $\frac{1}{2}$ =Idem á cuenta, 82.=3 pgo reducidos, 81.=2 $\frac{1}{2}$ pgo, 87 $\frac{1}{2}$.=Idem reducidos, 87 $\frac{1}{2}$.=4 pgo (antiguos), 97 $\frac{1}{2}$.=dem (1826), 96 $\frac{1}{2}$.=Acciones del Banco, 202=Séduelas del Echiquier, 21.=Ventas considerables efectuadas poco despues de haberse abierto la lonja han hecho bajar el precio de los consolidados de 82 $\frac{1}{2}$ á 81 $\frac{1}{2}$ ofrecidos.; en este momento (las 2) son pedidos á este ultimo precio.—Los fondos extranjeros se mantienen aun firmes, exceptos los de la America del Sur, que han tenido una corta baja. Los bonos mexicanos fluctuan entre 64 $\frac{1}{4}$ y 65. Los colombianos entre 38 $\frac{1}{2}$ y 39.; pero son tan pocas las transacciones, que apenas merece se hable de ellas. Los bonos griegos están á 13 $\frac{1}{2}$, y los de España á 11 $\frac{1}{2}$.

Idem 9

Hoy, dia feriado en el Banco, apenas se ha hecho un negocio en la lonja de fondos publicos; los consolidados están estacionarios á 81 7/8 82. Los bonos mexicanos han subido á 66 $\frac{1}{2}$ compradores. Colombianos, 39; de España, 11 $\frac{1}{4}$; griegos, 13 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{4}$.

Gibraltar 23 de Noviembre.

Han entrado, entre otros, los buques siguientes: bergantín inglés *Catharine*, capitán W. Fligg, de Almería en un dia, con barrilla y frutas; bergantín-goleta americano *Spartan*, de Nueva-York en 32 dias con tabaco, arroz, algodon y azúcar.

El bergantín americano *Seneca*, capitán Gardner, despachado aquí el 10 de Julio para Veracruz, llegó á su destino el 19 de Agosto. La fragata americana *Henry*, capitán Martin, despachada el 22 de Julio para la Habana, llegó el 31 de Agosto. El bergantín francés *Gertrudes*, capitán Julien, despachado el 22 de Junio para Veracruz, llegó el 1.^o de Agosto. La goleta inglesa *Caroline*, capitán Cobban, despachada el 24 de Julio para la Habana, llegó el 9 de Setiembre. El bergantín inglés *George*, capitán Honghton, despachado el 12 de Julio para Bahia, llegó en Agosto.

Cargamento de la goleta sorda S. Giuseppe, procedente de Santo Tomás: 300 quintales cacao Caracas, 418 pacas algodon y 28 barricas tabaco.—Han entado además en esta plaza 392 pacas algodon, 100 sacas azúcar, 116 sacas cacao Caracas y 300 tercios tabaco de la Habana.

Capitanía del Puerto 25 de Noviembre.

Hoy ha entrado en este puerto la fragata americana *Fabius*, capitán Alejandro Forbes, con azúcar y otros efectos, procedente de la Habana y Nueva-York en 30 días de navegación del

último punto : conduce los pasajeros D. Juan Bailleres y Sivo y, D. Luis Aguilera, D. Ramón Rodríguez, de la Habana, y a D. José Z. Coll con su esposa, 3 hijos y 3 criados.

Idem 26.

Entró de Puerto-Cabello la goleta americana *Splendit*, capitán Eusebio Bren, con cacao, cueros, añil, algodón, en 54 días de viage. Este buque fué reconocido entre las Islas Tortosa y Santo Tomás por la corbeta corsaria *Diana*, española.

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 23 del actual dirige al Consulado la circular siguiente.—La Dirección general de Rentas me dice con la fecha que aparece lo que sigue:—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 7 del corriente la Real orden que sigue:—El Rey nuestro Señor, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles en 25 de Octubre proximo anterior, sobre los derechos que el Administrador de Aduanas de Barcelona pregunta deberían exigirse á una partida de Kercitron que se ha presentado al despacho, mediante no especificarse en el Arancel vigente; y atendiendo á que se carece de este artículo en España, pues solo se conoce en los Estados Unidos, y á que se necesita por el excelente tinte amarillo que se extrae de él, superior al que produce la gualda; se ha servido S. M. declarar que se admita al comercio, exigiéndose el módico derecho de 26 mrs. la arroba en bandera española, y 38 en extranjera ó por tierra.—De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Dirección la inserta á V. S. para los propios fines.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Y por disposición del mismo Consulado se publica para los efectos que puedan convenir al comercio. Cádiz 22 de Noviembre de 1826.—Prudencio Hernández Sauta Cruz, secretario.

OTRO.

Con fecha 23 del anterior ha comunicado el Sr. Intendente de la Provincia á este Real Consulado de Comercio las circulares siguientes.—La Dirección General de Rentas con la fecha que aparece me dice lo que sigue:—Con fecha 5 del corriente ha comunicado á esta Dirección el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda la Real orden que sigue.—Conformándose el Rey N. S. con lo manifestado por la Junta de Aranceles en 19 de Octubre proximo anterior, acerca del valor que el Subdelegado de Rentas de Cantabria pregunta debe darse á unas golias y tiras de linos bordadas á mano, que se

han comisado por no estar comprendidas en la clase de admitidas ni prohibidas en la tarifa de géneros de algodón, para entregarlas á la Compañía de Filipinas; y hallando arregiado el de 6 rs. que los Vistas de la Aduana de Vitoria señalan á cada gola, y el de 5 á la tira, se ha servido S. M. resolver que sobre este valor se exijan los derechos señalados en la tarifa de 5 de Agosto. Y de su Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la Dirección la inserta á V. S. para los efectos consiguientes. — Lo traslado á V. SS. para su inteligencia y noticia del comercio.

La Dirección General de Rentas me dice con la fecha que aparece lo siguiente. — Por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 5 del corriente, la Real orden que sigue. — El Rey N. S. en virtud de lo expuesto por la Junta de Aranceles en 18 de Octubre próximo anterior, con respecto á la consulta hecha por el Administrador de la Aduana de Cádiz, sobre los derechos que deberán adeudar dos harpas que se esperan de Francia, se ha servido S. M. resolver que se haga el adeudo así de dichos instrumentos como de los demás que se expresen, segun el valor que tengan al pie del puerto, exigiéndose el 15 p. g. en bandera nacional, y el 25 en extranjera o por tierra; con la condicion de obligarse los dueños á satisfacer los derechos que se les fije, cuando los Administradores de Aduanas remitan las noticias mensuales que se les ha prevenido por Real orden de 3 de dicho mes de Octubre de los artículos no comprendidos en el Arancel, ni pertenecientes á las clases contenidas en la cuarta advertencia. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la Dirección la inserta á V. S. para los mismos fines. — Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y fines consiguientes.

La Dirección General de Rentas con la fecha que aparece me dice. — Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección la Real orden de 8 del corriente que dice así: Conformándose el Rey N. S. con lo manifestado por V. SS. en 3 de Octubre último acerca de la competencia suscita entre la Junta de Fortificación de la plaza de Cádiz y los jefes de Rentas de dicha Provincia, sobre la intervención que aquella solicita como participante de los arbitrios de puestas encargados á su favor; se ha servido S. M. resolver que tanto la Junta de Fortificación de Cádiz, como cualquiera otro participante de arbitrios, pueden poner intervenidores que presencien los aforos que hagan los empleados de Real Hacienda, y lleven la cuenta de sus rendimientos, conforme está prevenido en el

Real decreto de 26 de Enero de 1818, aunque en él solo se habla de adeudos. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Y la Dirección traspasada á V. S. dicha Real orden para que se sirva disponer su cumplimiento, comunicandola al efecto á las oficinas de Rentas y á los participes de arbitrios para su noticia y gobierno.—Lo inserto á V. SS. para su conocimiento y demás fines.

La Dirección general de Rentas me dice con la fecha que aparece lo siguiente:—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 7 de este mes ha comunicado á esta Dirección general la Real orden siguiente:—El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice con fecha 3 del actual lo que sigue: De orden del Rey N. S., y para los efectos convenientes en el Ministerio del cargo de V. E., acompaña la adjunta copia traducida del decreto dado por el Rey de Suecia en 5 de Octubre último, relativo al pago de derechos de la aveña, cebada y guisantes extranjeros. Y de la misma Real orden lo traspasado á V. SS. con copia del decreto que se cita para los efectos oportunos.—El decreto que menciona la Real orden inserta dice lo siguiente: Artículo oficial.—Decreto de S. M. relativo á una baja ulterior del derecho de entrada para la cebada, aveña y guisantes que vengan del extranjero, dado en el palacio de Stokolmo el 5 de Octubre de 1826. „Nos Carlos Juan &c. Hacemos saber que como el precio de la cebada, aveña y guisantes ha subido considerablemente, tanto en los puertos extranjeros como en el reino desde que hicimos publicar nuestro decreto de 31 de Agosto, relativo á la baja del derecho de entrada de estos artículos; hemos creido à propósito mandar que desde el momento de la publicación del presente hasta fin del año próximo se hará una disminución ulterior en la cebada y los guisantes, de manera que la cebada no pagará mas que 32 schelins, y los guisantes 1 ríschdal banco de Suecia por tonelada, y los otros derechos, segun los decretos que están en vigor: la aveña entra del extranjero franca de Aduanas y otros derechos; y durante el tiempo indicado, los buques extranjeros, cuyo cargamento consista particularmente en cebada, guisantes y aveña, gozarán franquicia de Aduana por lo relativo á los derechos de buques y puerto, como de los de grano importado. En fe de lo cual &c. &c. Palacio de Stockolmo 5 de Octubre de 1826.—Y la Dirección lo inserta á V. todo para su conocimiento.—Lo inserto á V. SS. para su noticia y efectos consiguientes.

Tá los efectos que puedan convenir al comercio se publican por disposición del mismo Consulado. Cadiz 25 de Noviembre de 1826.—Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

El Doctor D. Mariano Fernández de Cossío, Abogado de los Reales Consejos, Juez Subdelegado único y privativo de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos en esta plaza y su partido.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo por el término de 30 días contados desde esta fecha á los que se conceptúen con derecho á una casa situada en la calle de S. Juan de Dios, demarcada con el núm. 385, para que comparezcan en este mi Juzgado por sí ó por medio de apoderados, á usar del que se conceptúen asistidos, prevenidos que si lo hicieren les oiré, y guardare justicia en lo que la tuvieren, y pasado dicho término sin haberlo verificado, las providencias que dicte les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 15 de Noviembre de 1826.—Dr. Cossío.—Manuel González Moro.

El dia 29 del corriente mes á la hora de las doce de su mañana se venderán públicamente en el almacén de comisos de esta Real Aduana en diferentes lotes, los efectos que siguen: 12 pares medias de seda blancas: 62 tarros de ginebra: 16 quesos de plato: 12 id. de bala: 52 remos de haya: 13 arrobas trigo: 20 docenas botellas con vino de Burdeos algo desvirtuado: 771 gruesas botones de metal dorado y plateado, porción de cajones con libros y otros efectos.

Para Gibraltar.—Saldrá sin falta para el Miércoles próximo el mítico inglés Paquete de Tanger: admite carga y pasajeros por tener ya la mitad de su carga. Se despacha en casa de D. Félix Francia, calle de Guanteros, num. 52.

AVISOS.

Pedro Vialle, de nación francesa, maestro de dorar y pintar sobre el cristal, que acaba de llegar á esta ciudad, ofrece enseñar dicho arte en el corto término de quince días, y con la perfección que tiene acreditado en Madrid y Sevilla en el discurso de dos años que ha permanecido en ambas capitales, bien sea en su casa, calle Anchis, núm. 142, piso entresuelo, ó en la de las personas de ambos sexos que quieran aprenderlo. Ofrece también hacer los cuadros que se le encarguen á unos precios equitativos.

Los Sres. suscriptores al Diccionario Geográfico Estadístico de España y Portugal se servirán pasar á recoger el tomo 3º y abonar el cuarto á la librería de Hortel y Compañía, plazuela de San Agustín.

Maria Tinoco busca casa para criar: darán razon en calle de la Rosa núm. 25.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1826.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	00	á	34
Acero de Vizcaya, quintal ps,	11	á	12
de Trieste en depósito, , ,		á	10
de id. en tierra, , , , ,	36	á	17
Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs.	00	á	00
Id. de Suecia en tierra , , , ,	00	á	6
Arroz arroba abordo rvn. , , , ,	24	á	28
Id. de la Carolina ql. abordo pfs.		á	00
Azafrán, libras en tierra rvn. , ,	95	á	100
Azogue, ql. pfs. , , , , ,		40	
Almend. de Mallorca ql. ps en abor. á	15		
Alicante nueva id. , , , , ,		á	15
Bacalao nuevo de Terranova, , ,			
abordo, , , qql. rs. , ,	00	á	00
Brea de Suecia, barril ps. fs. , ,		á	7
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	19	á	20
Cedro, id. , , , , ,		á	10
Canola de Holanda de r.a			
lb. en tierra rpta. , ,	27	á	29
En depósito de r.a , , , ,	21	á	22
De China rvn. , , , ,	14	á	15
Clavos de comer, libra rs. vn.	19	á	20
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	00	á	00
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00	á	00
Cebada del reino , , id. , ,		á	00
Duelas de Hamburgo . cada			
1200 en tierra, ps. fs. , ,	425		
Id. del N. de A., idem idem	85	á	95
Fierro pianchuela de Vizcaya			
ql. depósito , , , , ,	48	á	49
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	13	á	15
Garbanzos del reino, fanega rvn.	30	á	130
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	46	á	50
Cochineras á bordo , ,		45	
Harina de Castilla abordo bar. pfs.		á	00
Idem del N. A. en tierra bar.		á	00
Hoja de lata caja ps. fs. , , , ,	15	á	20
Maíz, fanega abordo rvn. ,	32	á	34
Manteca de puerco en cuñetes			
abordo lib. rvn. , , ,	4	á	6
Manteca de vacas de Dublin,			
lib. abordo rvn. , , , ,	00		
Watefor, nueva qtos. , , , ,	00		
Holanda id. abordo qtos. ,	46½		
Hamburgo nueva idem ,			
Cork , , , , ,		00	
Francesa nueva en tierra qtos.		00	
Queso de Flanées ql. abordo , ,	00		
Diente blato, , , , , , , , ,	00		
Sal de esp. el extranjero rv	86	g	0

Teblas de vino Suecia	120 ps	eo á 73	Malaga corto par,
Trigo de Flandes ing. rvn.	eo	á 52	Santander á 8 d. v. f. $\frac{1}{4}$ á 1 bene,
Te perla rs. vn. . . , . . .	30	á 32	S. Sebastian Sin operaciones.
Id. hison.	28	á 29	Bilbao $\frac{1}{4}$ benef.
Idem verde	00	á 00	Londres 35 á 35 $\frac{1}{8}$
Trigo de Jerez f. abordo	} 57 á 65	Paris 74 $\frac{1}{2}$ papel	
Id. de Sevilla id.		Hamburgo	
Id de Castilla abordo duro	56	á 59	Amsterdam
Tocino de N. A. bca. pfs.	00	Génova	
Jabon duro de Málaga y Se- villa, qt. abordo pfs... .	8	á 8 $\frac{1}{2}$	Gibraltar I á 1 $\frac{1}{4}$ p.º benef.
De Mallorca abordo	8	á 8 $\frac{1}{2}$	Vales cons. de Enero y Set. 120 á 124 Sin op- ciones
Blando de Mallorca id. . .	7	Intereses de Vales á 4 $\frac{1}{2}$ p.º plata	

premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz Unpr.

Veracruz , , , , ,	00	á 00 ó 00 ;
Costa-firme , , , , ,	00	á 00 ó 00 ;
Cartagena y Sta. Marta	00	á 00 ó 00 ;
Honduras , , , , ,	40	á 12 ó 16 ;
Habana , , , , ,	40	á 9 ó 13 $\frac{1}{2}$;
Puerto-Rico	33	á 8 ó 16 ;
Lima y Guayaquil , , ,	00	á 00 ó 00 ;
Filipinas , , , , ,	40	á 10 ó 14 ;

Para Europa

Islas Canarias , , , , ,	25	á 6 ó 8 ;
Galicia , , , , ,	25	á 6 ó 7 ;
Asturias y Santander ,	25	á 6 ó 8 ;
Costas de Vizcaya , , ,	25	á 6 ó 8 ;
Cartagena y Alicante ,	0	á 0 ó 4 ;
Mall., Catzl. Mahon	0	á 0 ó 5 ;
Lisboa y Oporto , ,	0	á 0 ó 0 ;
Londres y sus puerto	0	á 0 ó 0 ;
Hamb., Amst. y Ost	0	á 0 ó 0 ;
Copenh. Cronstad &c.	0	á 0 ó 0 ;
Isla de la Madera ,	0	á 0 ó 0 ;
Trieste , , , , ,	0	á 0 ó 0 ;
Génova , , , , ,	0	á 0 ó 0 ;
Marsella , , , , ,	0	á 0 ó 0 ;
Archipiélago , , , ,	0	á 0 ó 0 ;
Gibraltar , , , , ,	0	á 0 ó 2 ;

Papel.

Florete superior de Cata.

luña cada resma rvn.	64	á 70
Florete corriente . , , , ,	48	á 60
Medio florete . , , , ,	28	á 35
Aleccy florete . , , , ,	40	á 46
Medio florete . , , , ,	30	á 34
De imprenta . , , , ,	24	á 26
De estraza . , , , ,	10	á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p.º		
Id. de pagares 6 á 8 p.º		
Madrid corto á $\frac{1}{2}$ perdida		
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ perdida		
Barcelona en pfs. porto $\frac{1}{4}$ benef.		
Valencia y Alicante 1 $\frac{1}{2}$ per		

Valor de las monedas y pesos y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 64 qtos. ó 34 mrs. de vna. --- El peso fuerte . . . rvn. El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vna. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 mrs. y 2 mrs. vna. --- duodeno de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antigua ó 35 mrs. de plata ó 16 mrs. de vna. --- La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrebas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 9 onzas de Aragón. 114 los sentimos de Cataluña. 80 de Galicia 109 rotolos de Mayorca. 129 y un sestete lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 114 lib. peso fuerte de Génova. 95 lib. de Amburgo. 133 lib. de Floria. 100 y 22 centavos arrate de Lisboa. 101 lib. avce du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Nápoles. 25 y 5 1/2 kilogramos Paris. --- 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragón. 29 cuartos de Alicante. 18 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluña. 260 ferrados de Neda, Ferrol. Ac. 785 cuarteras de Mayorca. 325 y 7 decimos barchillas de Valencia. 12 lastre de Amsterdam. 46 y 9 liacima minas de Génova. 462 alicueires de Lisboa. 160 barchas Lóndres. 149 banchi de Nápoles. --- 100 varas castellanas hacen 105 5 1/2 de Aragón. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 canas catalanas. 97 y 1 decimo varas de Santia. ov y 2 tercio canas de Mallorca. 92 y 5 1/2 varas Valencia. 121 canas de Amsterdam. 51 canas de Génova 36 varas de Lisboa 93 y 16 1/2 yardas de Londres. 71 y 3 sentimos canas de París.